

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24487 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el jurado de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometrajes, para el cine o la televisión, en la convocatoria correspondiente a 1998, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) señala que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales podrá otorgar anualmente ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje; asimismo, que podrá establecer convenios con otras entidades para la dotación de dichas ayudas.

Habiéndose suscrito, el 3 de junio de 1998, un convenio de colaboración entre el Instituto y diversas entidades, por Resolución de 7 de septiembre de 1998 del citado organismo se convocaron las ayudas al desarrollo de guiones en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.

En dicha convocatoria y en el convenio suscrito el 3 de junio se prevé que las solicitudes serán estudiadas por un jurado creado al efecto, compuesto por cinco vocales, cuyas funciones se establecen en los citados textos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del jurado de ayudas al desarrollo de guiones para la convocatoria de 1998 en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Aragón.

Vocales: Don Agustín Díaz Yanes, doña María José García Fernández, don Edmundo Gil Casas y doña Silvia Llopis Ortega.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sin voz ni voto.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

24488 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de abril y de 17 de julio de 1998, por las que se concedían ayudas económicas individuales, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998, para la asistencia a actividad de formación del profesorado.*

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fechas 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) y de 17 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), se resuelve la concesión de ayudas correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo con los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración

en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo se han producido ciertas renunciaciones por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de valoración, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo I a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo con los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efectos en estos casos la Resolución de concesión de ayuda.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

ANEXO I

Relación A. Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de acuerdo con los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Álvarez Mulero, Carmen	181.876	149.746
2	Arilla Solano, María del Carmen.	101.568	76.826
3	Arreaza Calzado, Carmen	79.980	78.030
4	Arriba Martín, María Adela de ...	37.800	35.000
5	Atrián Lizondo, María Jesús	80.992	71.892
6	Bermudo Rodríguez, Inmaculada.	150.000	99.000
7	Bernardos Sanz, Ángel Lucas	30.240	28.240
8	Bonaga Bonaga, Míguela	13.924	10.024
9	Bravo Gutiérrez, Santiago	37.470	35.000
10	Burrel Guillén, Berta	81.100	75.900
11	Calvo Aznar, Ana Isabel	81.400	76.850
12	Camargo Sánchez, Francisco Javier	99.996	97.396
13	Canga González, Asunción	83.880	63.730
14	Carrera Díez, Elena	68.700	66.100
15	Cervantes González, Rafaela María	53.276	22.076
16	Cervera Bermejo, Soledad	99.840	97.240
17	Clau Nadal, M. Lourdes	80.192	75.888
18	Córdoba Martínez, Teresa	29.240	27.940
19	Crespo Medina, Felipa	99.960	86.960
20	Cros Blasco, Concepción	105.000	77.196
21	Delgado Rodríguez, Rocío	40.000	33.000
22	Delgado Vicente, María del Carmen	100.000	75.464
23	Escriche Marco, Rosa María	72.080	12.080
24	Fernández Fernández, María Luz.	24.660	11.660
25	Fernández González, María Socorro	99.960	86.960
26	Fuertes Casaus, Asunción	81.316	74.816
27	García Andreo, Natividad Huertas.	53.800	52.800
28	García Martínez, José	163.617	80.581
29	García Muñoz, Alejandro	57.000	52.880
30	García-Cuevas Pardo, Carmen ...	100.000	92.220
31	Gil Viñuelas, María Teresa	51.400	46.200
32	Gómez Aragón, Jesús	41.065	35.000
33	Gutiérrez Peña, Marta	137.576	134.976

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
34	Jiménez-Ortiz Núñez, Jerónima María	99.960	96.060
35	Jiménez-Ortiz Núñez, María Lourdes	99.960	96.060
36	Julián Jalle, Carmen	120.000	64.700
37	Lago Mateo, María José	60.000	47.644
38	Lamo Velasco, José Fernando	79.692	71.892
39	Lauroba González, Flora	22.420	19.820
40	Liquete Pérez, Teresa	46.900	45.200
41	López Bausela, María del Carmen.	74.560	71.960
42	López Lafuente, María del Pilar ..	81.400	76.850
43	López Latorre, María Luz	81.316	69.616
44	Mantilla Rodríguez, Francisco ...	100.000	93.400
45	Marazuela Peniza, Rosa María ...	39.300	35.000
46	Martín Olmos, Ana María	113.676	93.220
47	Medina Real, Isabel	77.000	74.444
48	Mendoza Portero, Dolores	100.000	97.132
49	Merino Peral, Rosa María	101.352	76.610
50	Moratalla Toledo, María Rus	135.000	112.000
51	Naranjo Mateos-Aparicio, Ángela.	79.800	65.500
52	Palacios Pérez, Ana Esther	75.466	73.516
53	Palacios Sancho, Luis Alejandro.	36.130	35.000
54	Parga Santos, María Luisa	83.964	68.364
55	Pasamón Delgado, María Ángeles.	81.160	69.460
56	Pérez Garrido, María Luz	79.860	69.460
57	Pinillos Marín, Sabina	13.792	11.192
58	Pinillos Martínez, María Begoña .	13.792	11.192
59	Prieto González, María del Carmen	49.160	35.000
60	Regadera Blanco, Rubén	60.152	39.960
61	Rodríguez Fajardo, Juan Miguel .	100.000	77.000
62	Rodríguez Millán, María Ángeles.	99.756	89.356
63	Rodríguez Rodríguez, Begoña	150.000	125.000
64	Romera Gómez, Aranzazu	62.000	60.000
65	Rosado Casero, Alberto	76.220	73.220
66	Royo Blecua, Ana	81.400	78.150
67	Sahún Saura, Josefina	81.172	76.622
68	Salcedo Laglera, M. Concepción .	80.726	77.476
69	Sánchez Moraleda, Fernando	95.904	89.404
70	Santos Díaz, Jesús	74.412	65.712
71	Santos Ferrero, Pedro	13.600	9.700
72	Torrescusa Forero, Manuela	74.520	68.607
73	Valderas Fraile, María Luisa	128.016	101.700
74	Villacorta Rodríguez, María Felisa.	100.000	86.960
75	Viñuales Borau, Jesús	51.666	38.666
Importe total		5.894.112	4.977.496

Relación B. Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), de acuerdo con los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
76	Cal Bombín, Ángel de la	66.600	59.000
77	Cortinas Gallego, Ana Isabel	200.000	198.213
78	García Alonso, Alicia Olga	25.200	24.200
79	López Carranza, María Cruz	51.500	36.600
80	Martínez García, Sonia	17.000	14.500

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
81	Merino León, Jesús María	32.124	28.924
82	Muñoz Martín, Jorge	55.660	53.160
83	Oña Madolell, Francisco Javier ..	22.188	18.588
84	Outes Jiménez, Rosario	115.000	100.900
85	Pretel Ortega, Pilar	17.000	14.600
86	Rodríguez Alonso, Rosa Carmen.	24.970	19.970
87	Romero Arcos, M. Dolores	82.244	80.944
88	San Martín Horcajo, María Belén.	140.000	126.000
Importe total		849.486	775.599

ANEXO II

Relación A. Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo)

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud
1	Álamo Martín, María Cruz	200.000
2	Crespo Pajares, Pilar	200.000
3	Fernández Blanco, Ana María	22.743
4	García Fernández, Luis	20.600
5	Lázaro de Castro, Pedro	35.116
6	López de Paz, Vicenta	48.382
7	Martín-Moyano Serrano, Raquel	15.000
8	Martínez García, Hilario	184.133
9	Novalés Huerta, Mauricio	35.000
10	Padilla Carrillo, Juana María	35.700
11	Parodi Pérez, María Ángeles	22.743
12	Pérez Rodríguez, María Cruz	15.000
13	Sánchez Caravaca, Juan	10.000
14	Vaquero Garrote, Mercedes	69.628
15	Vidal Quirico, María Dolores	6.330
Importe total		920.375

Relación B. Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto)

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud
16	Abajo Morán, Julia	109.150
17	Aguirre del Coso, María Dolores	17.325
18	Alcón Provencio, María Dolores	200.000
19	Álvarez Munguía, Ricardo	200.000
20	Ausejo Segura, Mercedes	200.000
21	Borrueal Gámiz, Mercedes Patricia	82.880
22	Campo Varela, Ana	200.000
23	Cortés Cortés, Fernando	23.744
24	Fernández Castellanos, María del Pilar	41.200
25	Flores Soler, José Antonio	50.000
26	García Ramírez, Erasmo	31.360

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud
27	Gutiérrez González, Pedro J. Domingo	200.000
28	Heras Pérez, José Manuel de las	17.334
29	Hidalgo Cossío, Begoña	195.000
30	Maqueda López, Ángel	20.000
31	Martín González, Jesús María	32.200
32	Matas García, Margarita	200.000
33	Molina Montero, Josefa	15.000
34	Muro Benayas, Sofía	87.800
35	Patiño López, Enrique	117.660
36	Pérez de Miguelsanz, María Soterraña	15.000
37	Pinillos Laffón, María Victoria	120.870
38	Planas Roca, Carmen	200.000
39	Requena Belmonte, Mercedes	36.560
40	Rodríguez Tejada, M. Raquel	69.071
41	Romero Dueñas, Carlos	90.400
42	Serveto Perna, Josefina	45.200
43	Sordovilla Sánchez, Rosa	100.000
44	Tomé Díez, Herminio	200.000
45	Zaragoza Fernández, Luis Carlos	34.800
46	Zarranz Launa, José María	200.000
	Importe total	3.152.554

24489 *ORDEN de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Bachillerato «Vedruna», de Madrid.*

El centro denominado «Vedruna» tenía suscrito concierto educativo para ocho unidades (cuatro de BUP/COU y cuatro de Bachillerato LOGSE) en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) por la que se resuelve la modificación de los conciertos educativos para el curso 1998-1999, se aprobó concierto educativo al centro, para ocho unidades (una de COU, excepcionalmente para el curso 1998-1999 y siete de Bachillerato LOGSE).

Vista la solicitud formulada por la representante de la titularidad en la que manifiesta la inexistencia de alumnos en la unidad concertada de COU para el curso 1998-1999.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disminución de la unidad concertada en el nivel de COU, por falta de alumnado, al centro de Bachillerato «Vedruna», sito en calle Espinar, 41, de Madrid, quedando establecido un concierto educativo para siete unidades de Bachillerato LOGSE.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director Provincial de Madrid y el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1998-1999.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que, contra la misma, podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 16 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

24490 *ORDEN de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Los Ángeles», de Getafe (Madrid).*

El centro denominado «Los Ángeles» tiene suscrito concierto educativo para 24 unidades de Educación Primaria y 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria (ocho unidades para cada uno de los ciclos), en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 1997/98.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación/Dirección Provincial, una vez analizados los datos obtenidos en el proceso de escolarización para el próximo curso 1998/89, teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en primer curso de Educación Primaria, por Orden de 31 de julio de 1998 se modificó el concierto educativo suscrito, por disminución de una unidad concertada de Educación Primaria.

No obstante, vista la nueva solicitud presentada por la titularidad del centro en la que expresa que hay matriculados en primer curso más alumnos de lo previsto inicialmente, y teniendo en cuenta que el referido curso superaría la ratio media establecida por la Administración, como condición para poder ampliar el número de unidades concertadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la ampliación de una unidad concertada al centro «Los Angeles», sito en Prado de Acedios, sin número, de Getafe (Madrid), quedando establecido un concierto educativo para las unidades que se detallan:

Veinticuatro de Educación Primaria.

Ocho de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ocho de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Madrid y la titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma, deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1998/99.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previo comunicación a este Departamento.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

24491 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su